

La escisión parcial se acordó en base al proyecto de escisión, depositado en el Registro Mercantil de Guipúzcoa y a los Balances de escisión de ambas sociedades intervinientes cerrados el 31 de diciembre de 2007.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios, accionistas y acreedores de ambas sociedades a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de escisión aprobados.

Igualmente, se hace constar el derecho que asiste a los acreedores de ambas sociedades a oponerse a la escisión en los términos establecidos en el artículo 243 de la vigente Ley de Sociedades Anónimas.

San Sebastián, 13 de junio de 2008.—Presidente del Consejo de Administración de Asfaltos Naturales de Campezo, S.A., y de Grupo Campezo Obras y Servicios, S.L. Juan Jesús Santa Cruz Sagarduy.—40.454.

2.ª 24-6-2008

ASOCIACIÓN EYCI, EDUCACIÓN Y CALIDAD INTERCULTURAL

Declaración de insolvencia

Doña María Cristina Rodríguez Cuesta, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social n.º tres de Burgos,

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución número 28/08 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Doña Celia Alonso Hernando contra la Asociación Eyci, Educación y Calidad Intercultural, se ha dictado en fecha de hoy Auto por el que se declara a la citada ejecutada en situación de insolvencia total por un importe de 10.075,07 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Burgos, 12 de junio de 2008.—Secretaría Judicial, Doña María Cristina Rodríguez Cuesta.—40.375.

ASESORIA I GESTIÓ EN REHABILITACIÓ I CONSTRUCCIÓ ARCO, S. L.

Declaración de insolvencia

Doña Ángeles Trelle San Martín, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 1 de Terrassa,

Hago saber: Que en el procedimiento de Ejecución número 141/2006, seguidos en este Juzgado de lo Social número 1 de Terrassa, a instancia de Pedro Bolívar Briones Cantos contra Asesoría I Gestió En Rehabilitació I Construcció Arco, S. L., y Fogasa, se ha dictado en el día de la fecha Auto, por el que se declara al ejecutado Asesoría I Gestió En Rehabilitació I Construcció Arco, S. L., en situación de Insolvencia por importe de 5058,40 euros, insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la L.P.L., expido el presente para su inserción en el «Boletín Oficial del Registro Mercantil».

Terrassa, 9 de junio de 2008.—Ángeles Trelle San Martín, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 1 de Terrassa.—40.323.

ASSESSORAMENT I SERVEIS D'INFORMÀTICA, SOCIEDAD ANÓNIMA

Declaración de insolvencia

D. Juan Ignacio Gómez Del Blanco, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 5 de Barcelona.

Hago saber: En el procedimiento de ejecución número 809/06 de este Juzgado de lo Social número 5, seguidos

a instancia de Marcel Blanch Dalmau contra la empresa Assessorament i Serveis D'Informàtica, Sociedad Anónima y otro, se ha dictado auto en fecha 9 Junio 2.008 por la que se declara al ejecutado en situación de insolvencia legal parcial por importe de 6.315,54 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Barcelona, 9 de junio de 2008.—Secretario Judicial.—40.413.

ASTURQUIFER, S. L.

Declaración de insolvencia

Doña Olga Peña García, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número cuatro de Gijón,

Hago saber: Que en este Juzgado y bajo el número 23 de 2006, se tramita procedimiento de ejecución promovido por don Juan Miguel Álvarez Menéndez contra Asturquifer, S. L., en los cuales con fecha 28 de diciembre de 2007 se ha dictado auto por el que se declara a la ejecutada Asturquifer, S. L., en situación de insolvencia total con carácter provisional para hacer pago a don Juan Miguel Álvarez Menéndez por importe de 768,41 euros de principal, mas otros 130,63 euros, calculados provisionalmente para intereses y costas. Insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Gijón, 6 de junio de 2008.—Secretario Judicial, Olga Peña García.—40.322.

AUSMATIC, S. L.

Declaración de insolvencia

D.ª Ángeles Trelle San Martín, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 1 de Terrassa,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución núm. 114/2007, seguidos en este Juzgado de lo Social número 1 de Terrassa, a instancia de Lluís Sitjes Abadal, José Marimón Maneu, Gabriel Lozano Vega, Emilio Cabrera Jove y Jaume Jorda Figueras, contra Ausmatic, S.L. y Fogasa, se ha dictado en el día de la fecha Auto por el que se declara al ejecutado Ausmatic, S.L., en situación de insolvencia por importe de 117805,44 euros, insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

Y de conformidad con el art. 274.5 de la L.P.L., expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Terrassa, 30 de mayo de 2008.—D.ª Ángeles Trelle San Martín, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 1 de Terrassa.—40.395.

AVANZA SPAIN, S. A. Sociedad unipersonal

(Sociedad absorbente)

AVANZA AGRUPACIÓN PARA EL TRANSPORTE, S. A.

Sociedad unipersonal

PORTILLO SPAIN 1, S. L.

Sociedad unipersonal

(Sociedades absorbidas)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que los Accionistas Únicos de las Sociedades en el encabezamiento referenciadas, han aprobado, con fecha 19 de junio de 2008, la fusión de dichas Sociedades mediante la absorción de Portillo Spain 1, S.L.,

Sociedad Unipersonal y Avanza Agrupación para el Transporte, S.A., Sociedad Unipersonal por parte de Avanza Spain, S.A., Sociedad Unipersonal, ajustándose plenamente las decisiones de fusión al proyecto de fusión conjunto suscrito por los Órganos de Administración de las compañías participantes el 11 de junio de 2008, el cual ha sido debidamente depositado en el Registro Mercantil de Madrid.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los accionistas, socios y acreedores de las Sociedades participantes en el proceso de fusión, de obtener, en los domicilios sociales respectivos, el texto íntegro de las decisiones y de los Balances de fusión. Igualmente, y según lo dispuesto en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, se manifiesta expresamente el derecho de oposición de los acreedores de cada una de las Sociedades que se fusionan, durante el plazo de un mes contado desde la publicación del último anuncio de las decisiones de fusión, en los términos previstos en el artículo 166 del citado texto legal.

Madrid, 19 de junio de 2008.—Francisco Gutiérrez de Churtichaga, en su condición de Presidente del Consejo de Administración de Avanza Spain, S.A., Sociedad Unipersonal y de Avanza Agrupación para el Transporte, S.A., Sociedad Unipersonal, respectivamente y Administrador Único de Portillo Spain 1, S.L., Sociedad Unipersonal.—41.472.

1.ª 24-6-2008

AZUL ZIMA, S. L.

(Sociedad parcialmente escindida)

VITALIA CAPITAL, S. L.

(Sociedad beneficiaria)

Anuncio de escisión parcial

Se hace público que la Junta general extraordinaria y universal de socios de «Azul Zima, Sociedad Limitada», el día 12 de junio de 2008, ha acordado por unanimidad aprobar la escisión parcial de la compañía, resultando beneficiaria una sociedad existente denominada «Vitalia Capital, Sociedad Limitada», quien adquirirá, por sucesión universal, todos los derechos y obligaciones de la parte segregada que se traspasa, todo ello conforme al proyecto de escisión depositado al efecto en el Registro Mercantil de Barcelona.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del balance de escisión de conformidad con el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, así como el derecho de los acreedores a oponerse a la escisión, en los términos previstos en los artículos 243 y 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, por remisión del artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, en el plazo de un mes a contar desde la última publicación del anuncio del acuerdo.

Barcelona, 13 de junio de 2008.—El Administrador único, Joaquín Tejera Arias.—40.682.

2.ª 24-6-2008

BECHARA, S.L.

Declaración de insolvencia

Doña Aurora Fructuoso Hernández, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 2 de Palma de Mallorca,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 141/2005 de este Juzgado de lo Social número dos, seguido a instancias de Benito Raja Sánchez, en reclamación de cantidad, se ha dictado auto de fecha 5 de Junio de 2008 por la que se declara al ejecutado Bechara, S.L., en situación de insolvencia total por importe de

5.124,86 euros de principal, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Palma de Mallorca, 5 de junio de 2008.—Secretario Judicial, D.ª Aurora Fructuoso Hernández.—40.424.

BUSCADORES ESPECIALIZADOS, SOCIEDAD LIMITADA

Declaración de insolvencia

Ángel Juan Zuñil Gómez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 26 de Madrid,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución 33/08, de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Raúl Pérez Alamo contra la empresa Buscadores Especializados Sociedad Limitada, se ha dictado resolución de fecha 29/05/08, cuyo apartado a) de la parte dispositiva tiene el tenor literal siguiente:

Se acuerda declarar a la ejecutada Buscadores Especializados Sociedad Limitada en situación de insolvencia por importe de 3261,159 €, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Madrid, 29 de mayo de 2008.—Ángel Juan Zuñil Gómez—Secretario Judicial.—40.356.

C.V. MÉDICA, SOCIEDAD LIMITADA

(Sociedad absorbente)

ESTAMPACIONES MÉDICAS, SOCIEDAD LIMITADA

Sociedad unipersonal

(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

Se hace público que las Juntas Generales y Universales de los socios de las citadas sociedades, celebradas ambas el 30 de mayo de 2008, aprobaron todas ellas por unanimidad, la fusión de dichas sociedades mediante la absorción por «C.V. Médica, sociedad limitada» de «Estampaciones Médicas, sociedad limitada» (Sociedad unipersonal), con disolución sin liquidación de la sociedad absorbida y traspaso en bloque a título universal de todos los bienes, derechos y obligaciones que componen su patrimonio a la sociedad absorbente, y sin ampliación del capital social de la sociedad absorbente, por ser ésta titular del 100 por 100 del capital de la sociedad absorbida, todo ello en los términos y condiciones del proyecto de fusión suscrito por los Administradores de las sociedades intervinientes, depositado en el Registro Mercantil de Tarragona. Las operaciones de la sociedad absorbida se entenderán efectuadas por la absorbente a partir del 1 de enero de 2008, éste incluido.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión, en los términos establecidos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado desde la fecha del último anuncio del acuerdo de fusión.

Sarral, 31 de mayo de 2008.—El Administrador solidario de C.V. Médica, Sociedad Limitada y de Estampaciones Médicas, Sociedad Limitada, sociedad unipersonal, Jorge Tornini Pochelu, el Administrador solidario de C.V. Médica, Sociedad Limitada, Montserrat Fontanals Miquel, y el Administrador solidario de Estampaciones Médicas, Sociedad Limitada, sociedad unipersonal, Jaime Pares Segura.—40.300. 2.ª 24-6-2008

CAM TELECOMUNICACIONES, SOCIEDAD LIMITADA

Declaración de insolvencia

D.ª M.ª Nieves Rodríguez López, Secretaria Judicial del Servicio Común de Notificaciones y Embargos del Juzgado de lo Social número 5 de Barcelona, hago saber: en el procedimiento de ejecución número 1532/2006 de este Juzgado de lo Social número 5, seguidos a instancia de Javier Alejandro Toro Piedrahita y Eduardo Barajas Camargo se dictó nuevo auto de insolvencia en fecha 11-6-2008 por el que se declara al ejecutado Cam Telecomunicaciones, S.L. en situación de insolvencia parcial esta vez por importe de 19.123,36 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Barcelona, 11 de junio de 2008.—Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social n.º 5 D.ª María Nieves Rodríguez López.—40.411.

CAMPING SEVILLA, S. A.

Por acuerdo del Consejo de Administración de esta sociedad se convoca a los señores accionistas a la Junta General Ordinaria a celebrar en Sevilla, calle Galera, número 8, el día 24 de julio de 2008 a las 11:00 horas, en primera convocatoria, o el siguiente día, en el mismo lugar y a la misma hora, en segunda convocatoria, con el siguiente

Orden del día

Primero.—Examen y aprobación, si procede, de la gestión social, de las Cuentas Anuales correspondientes al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2007, y sobre la aplicación del resultado.

Se hace constar que las Cuentas Anuales cerradas a 31 de diciembre de 2007 han sido verificadas por un experto independiente -auditor de cuentas-, el cual ha emitido el correspondiente informe.

Segundo.—Reducción del capital por amortización de acciones propias y en consecuencia modificación del artículo 5 de los estatutos sociales.

Tercero.—Aprobación del Acta de la reunión.

Se recuerda a los señores accionistas respecto al derecho de información que les asiste, que a partir de esta publicación y previa acreditación de su condición de socio, podrán obtener de la sociedad, de forma inmediata y gratuita, los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la junta, así como en su caso, el informe de gestión y el informe de los auditores de cuentas. Igualmente podrán los accionistas examinar el texto íntegro de la modificación propuesta y del informe sobre la misma y pedir la entrega o el envío gratuito de dichos documentos.

Sevilla, 12 de junio de 2008.—El Presidente del Consejo de Administración, Manuel Marañón de Arana.—40.301.

CECILIA GUTIÉRREZ JIMÉNEZ

Declaración de insolvencia

Doña Aurora Fructuoso Hernández, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Palma de Mallorca.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 41/2006 de este Juzgado de lo Social número dos, seguido a instancias de María Victoria Moreno Cabrera en reclamación de cantidad, se ha dictado auto de fecha 9 de Junio de 2008 por la que se declara a la ejecutada Cecilia Gutiérrez Jiménez en situación de insolvencia total por importe de 2.247,92 Euros de principal, in-

solvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Palma de Mallorca, 9 de junio de 2008.—Secretario Judicial D.ª Aurora Fructuoso Hernández.—40.404.

CENTRAL VASCA DE SERVICIOS COURIERS, SOCIEDAD LIMITADA

Declaración de insolvencia

El Juzgado de lo Social 3, de Donostia - San Sebastián, publica:

Que en la ejecutoria número 91/06 seguida contra el deudor Central Vasca de Servicios Couriers Sociedad Limitada, domiciliado en calle Paseo de Donostia número 118, Parcela S, Pabellón 12, 20.004 Astigarraga-Gipuzkoa se ha dictado el auto por el que se ha declarado la insolvencia provisional, del referido deudor, sin perjuicio de que pudieran encontrarse nuevos bienes.

La deuda pendiente de pago es la de 1.298.56 euros de principal y de 733,31 euros, calculados para intereses y costas.

San Sebastián, 10 de junio de 2008.—La Secretaria Judicial, Natividad Arregui Urizar.—40.384.

CERVEZAS ALHAMBRA, S. L.

Sociedad unipersonal

(Sociedad absorbente)

INVERSORA DE BEBIDAS NATURALES, S. L.

Sociedad unipersonal

(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión por absorción

De conformidad con lo establecido en el artículo 242 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que el Socio Único de la sociedad absorbente, y el socio único de la sociedad absorbida en decisión, ambas de fecha 18 de junio de 2008, han adoptado el acuerdo de fusión por absorción por «Cervezas Alhambra, Sociedad Limitada» (Sociedad Unipersonal), de la sociedad «Inversora de Bebidas Naturales, Sociedad Limitada» (Sociedad Unipersonal) con extinción de esta última.

A los efectos de lo dispuesto en los artículos 242 y 243 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar que los socios y los acreedores de las sociedades que intervienen en la fusión tienen el derecho de solicitar y obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y el balance de fusión. Asimismo, los acreedores de las sociedades que se fusionan podrán oponerse al acuerdo de fusión, en el plazo de un mes, a contar desde la fecha de publicación del último anuncio de fusión, en los términos previstos en el artículo 166 de la citada Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 18 de junio de 2008.—Socio Único de «Cervezas Alhambra, Sociedad Limitada Unipersonal» la sociedad «Grupo Alhambra Alimentaria, Sociedad Anónima» representada por Alberto Rodríguez-Toquero Ramos y Socio Único de «Inversora de Bebidas Naturales, Sociedad Limitada Unipersonal» la sociedad «Cervezas Alhambra, Sociedad Limitada Unipersonal» representada por Alberto Rodríguez-Toquero Ramos.—41.212. 1.ª 24-6-2008